



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SO-002-2014

Tegucigalpa, M.D.C; 07 de Enero de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 9) del Artículo 11 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

CONSIDERANDO (4): Que en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha dieciocho (18) de junio de dos mil trece (2013), el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** autorizó a la **COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para que suscribiera contrato de la consultoría "Rendición de Cuentas en Honduras Manual de Uso para la Ciudadanía!", con la señora **HEDME FÁTIMA CASTRO VARGAS**.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha siete (07) de Enero de dos mil catorce (2014), la señora **HEDME FÁTIMA CASTRO VARGAS**, presentó ante el **HONORABLE PLENO DE COMISIONADOS** el producto final de la consultoría referida y en la misma fecha **EL PLENO DE COMISIONADOS** por unanimidad de votos da por recibido y aprueba el producto en mención, tal como consta en el Acta No. SO-001-2014 de fecha siete (07) de Enero de dos mil catorce (2014).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y en base al numeral 9) del Artículo 11 de la referida Ley

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



cual establece entre las funciones y atribuciones del IAIP, "Realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública".

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por Recibido y Aprobado el producto final relativo a la consultoría Rendición de Cuentas en Honduras, Manual de Uso para la Ciudadanía, presentado por la señora **HEDME FÁTIMA CASTRO VARGAS**.

SEGUNDO: Se instruye a la Administración del Proyecto "Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales" que proceda a realizar el trámite de pago correspondiente

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CÚMPLASE.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA




DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO

